

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-243
SERIE 2013-2014

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO RESERVADOS
PARA VEHÍCULOS OFICIALES EN EL NÚM. 82, LADO
SUR, DE LA CALLE GEORGETTI, EN RÍO PIEDRAS; Y
PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente a la Alcaldesa de la Capital y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;
- POR CUANTO:** Se ha solicitado al Municipio se realice un estudio de viabilidad para designar dos (2) espacios de estacionamiento reservados para vehículos oficiales de la Oficina Área Local de Desarrollo Laboral (WIA), frente al Núm. 82, lado sur, de la calle Georgetti en Río Piedras. Esta es un área comercial altamente visitada por lo que existe una gran demanda de estacionamiento;
- POR CUANTO:** El Subprograma de Tránsito y Transportación investigó el área y recomienda que se designen los espacios, según solicitado.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a demarcar dos (2) espacios de estacionamiento de veintidós (22) pies de largo cada uno, reservados para vehículos oficiales de la Oficina Área Local de Desarrollo Laboral (WIA), frente al Núm. 82, lado sur, de la calle Georgetti en Río Piedras.

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados como vehículo oficial de la Oficina Área Local de Desarrollo Laboral (WIA).

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de junio de 2014.

ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO